



Resolución Rectoral N° 0517-2022-UNAP
Iquitos, 11 de julio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0907-2022-OPP-UNAP, presentado el 08 de julio de 2022, por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre la inclusión del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2021 al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 185-CU-UNAP, de fecha 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de **S/ 106,514,675.00 (CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, mediante Oficio N° 0040-2022-DGA-UNAP la Dirección General de Administración remitió el Oficio N° 011-UC-DGA-UNAP-2022 la Unidad de Contabilidad, mediante el cual oficializan los montos del saldo de balance al 31 de diciembre del año fiscal 2021, proveniente de la Fuente de Financiamiento **2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** por la suma de **S/ 4,051,266.65 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 65/100 SOLES)**;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inicio 3) del mencionado numeral, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, asimismo el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, para que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

En ese contexto, dado los diversos compromisos de gastos de los Centros de Costos, entre ellos los gastos operativos de las unidades orgánicas, Centro de Costos de Producción y Similares remitidos por la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento

En este sentido, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde al Titular de Pliego aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos incorporados al presupuesto institucional del pliego;



Resolución Rectoral N° 0517-2022-UNAP

Que, mediante Oficio N° 0907-2022-OPP-UNAP, de fecha 08 de julio de 2022 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo informado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración sobre el Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, solicita la emisión de la resolución rectoral para la incorporación de dicho saldo de balance del año 2021, por la suma de **S/ 1,507,519.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES)**, con la finalidad de atender el financiamiento del gasto corriente;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébase la incorporación de mayores recursos vía crédito suplementario al presupuesto institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 1,507,519.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2021, para financiamiento del gasto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : **2 Recursos Directamente Recaudados**

Partida de Ingresos : **1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

1.9. SALDOS DE BALANCE

1,507,519.00

1.9.11. Saldo de Balance

1.9. 11.1 Saldo de Balance

1.9.11.11 Saldo de Balance

TOTAL INGRESOS

1,507,519.00

EGRESOS

Sección Primera : **GOBIERNO CENTRAL**

Pliego : **519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**

Unidad Ejecutora : **001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**

Categoría Presupuestaria : **9001 Acciones Centrales**

Producto/Proyecto : **3999999 Sin Producto**

Actividad : **5000003 Gestión Administrativa**

Fuente de Financiamiento : **2 Recursos Directamente Recaudados**

Categoría de Gastos : **5 Gastos Corrientes**

Genérica de Gastos : **2.3 Bienes y Servicios**

828,257.00

Actividad

: **5000005 Gestión de Recursos Humanos**

Categoría de Gastos

: **5 Gastos Corrientes**

Genérica de Gastos

: **2.3. Bienes y Servicios**

679,262.00

TOTAL EGRESOS

1,507,519.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0517-2022-UNAP

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para modificación presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Remisión

Copia de la presente resolución será remitido dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.;Tes.,CPN,DGPP,CR/CPP,DGC,CGR,SG,Archivo(2)
mpc.

